AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Fecha: 24 DE ABRIL DE 2015

Lugar del trabajo: Desde su lugar de residencia (Home Based)

Descripción del Servicio: Consultor/a para la ***facilitación docente*** del proceso de formación virtual en la Estrategia de formación y diálogo para el fortalecimiento de capacidades de la Unidad de Participación y Consulta del Ministerio de Desarrollo Social en Chile

Nombre de los proyectos: Award 00077795 ID 00088398 ICT FOR DEVELOPMENT

Período de las tareas/servicios (si aplica): 12 SEMANAS.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso **No. 2324 RSC 2015-**Consultor/a para la ***facilitación docente*** del proceso de formación virtual en la Estrategia de formación y diálogo para el fortalecimiento de capacidades de la Unidad de Participación y Consulta del Ministerio de Desarrollo Social en Chiley debe hacerse llegar al correo electrónico abajo descrito a más tardar el 4 de mayo **de 2015 hasta las 23:59 (GMT -5) hora de la República de Panamá.** No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Proceso No. 2324 RSC 2015-Consultor/a para la facilitación docente del proceso de formación virtual en la Estrategia de formación y diálogo para el fortalecimiento de capacidades de la Unidad de Participación y Consulta del Ministerio de Desarrollo Social en Chile

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar hasta el día 30 **de abril de 2015** no más de las 5:00 p.m. La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica ó de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual

forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan **participado en la elaboración de los Términos de Referencia o fase previa a esta consultoría, según sea el caso.**

1. **ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS: Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia**

2. **DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA**

Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF **(MÁXIMO 5MB POR CORREO)** debidamente firmados.

1. **Propuesta Financiera** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.

2. **Carta de Interés**: La misma deberá estar debidamente presentada para la Confirmación de interés y disponibilidad utilizando el modelo proporcionado por el PNUD en el enlace **debidamente firmada (Anexo 2)** y conteniendo una **Breve descripción** de por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuada para el trabajo.

3. Formato P11 **debidamente completado y firmado (Favor utilizar el formato del enlace),** indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares.

4. **Referencias,** Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos tres (3) referencias profesionales. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto.

5. **Beneficiario**: Declaración de nombre, cédula, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatoria en el evento de que el consultor resultara adjudicado.

6. **Hoja de Vida (opcional)**

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

Viajes:

Todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta el/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD.

4. EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la listas de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%
* Valor de la Oferta Financiera; 30%

EVALUACION TECNICA: Sólo los oferentes que alcancen el 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica. Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo 4.

EVALUACION FINANCIERA: En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la formula indicada en el Anexo 4.

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas ó de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

Adjudicación:

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA
ANEXO 2 - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD (Desglose de Costos)
ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES
ANEXO 4 – P-11

ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA
Escuela Virtual del PNUD
Development Impact Area
Dirección Regional para América Latina y el Caribe (DRLAC)

I. Información del contrato

Título: *Consultor/a para la **facilitación docente** del proceso de formación virtual en la Estrategia de formación y diálogo para el fortalecimiento de capacidades de la Unidad de Participación y Consulta del Ministerio de Desarrollo Social en Chile*

Supervisor/a: Las labores descritas en los presentes Términos de Referencia estarán bajo la supervisión del Jefe del Equipo de Apoyo a los Países y Programa Regional Bureau Regional del PNUD para ALC. El técnico en diseño instruccional encargado hará seguimiento a los compromisos y productos aquí adquiridos y brindará asesoría oportuna y precisa cuando así se requiera.

Duración del contrato: 12 semanas.

Lugar del trabajo: Desde su lugar de residencia (Home Based)

Tipo de Contrato: Contrato Individual.

II. Antecedentes y justificación

La Escuela Virtual pertenece al área de Gestión del Conocimiento y de Innovación de la Dirección Regional para América Latina del PNUD y su misión es acompañar las intervenciones de PNUD y sus contrapartes nacionales, mediante procesos de aprendizaje mediados por las TIC para desarrollar capacidades institucionales e incidir en la elaboración de leyes, políticas públicas y programas con enfoque de Desarrollo Humano, género y multiculturalidad. Durante nuestra trayectoria de 10 años, hemos impactado a 193.000 actores a través de nuestros cursos de formación, cartillas pedagógicas, portales de intercambio de conocimiento y el propio campus virtual de la Escuela. Hemos formado a 4.000 funcionarios/as públicos/as, gracias a lo cual hemos fortalecido numerosas instituciones públicas de toda la región latinoamericana.

En esta oportunidad, la Escuela Virtual está acompañando a la Oficina de PNUD Chile en el marco del proyecto de *Fortalecimiento de capacidades de la Unidad de Participación y Consulta del Ministerio de Desarrollo Social en Chile*. Esta importante acción liderada por la Oficina de País está enmarcada en la adopción de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la ratificación del Convenio 169 de la OIT, la entrada en vigencia del Decreto Supremo N°66 que aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena y la creación de la Unidad de Participación y Consulta Indígena del Ministerio de Desarrollo Social, por parte de la Presidenta Bachelet. Así, el objetivo es fortalecer las capacidades de los equipos de las contrapartes en ministerios y servicio que les corresponda abrir consultas en materia de Derechos de los Pueblos indígenas.

Se espera que los y las participantes comprendan el marco internacional de derechos humanos, la normativa nacional aprobada para la protección de los pueblos originarios, apropien las herramientas legales y conceptuales en materia de consulta previa y encuentren espacios para reflexionar de manera crítica sobre su quehacer, transformarlo y explorar nuevas formas de enfrentar los desafíos propios del ejercicio de su trabajo.

III. Objetivos de la consultoría

Objetivos:

- Realizar el acompañamiento docente de la iniciativa, de acuerdo a lo expresado en los presentes términos de referencia.
- Participar en eventos virtuales puntuales, descritos en los presentes términos de referencia.

1. Descripción Proceso de facilitación/docencia virtual (anexo 1.2)

Este proceso se desarrollará desde los fundamentos teórico – prácticos de la educación popular. Las labores de docencia de los cursos impartidos por la EV se encuentran encaminadas a ubicar al estudiante en el centro del proceso de aprendizaje a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a entornos virtuales de aprendizaje, y de materiales didácticos que promueven la capacidad de análisis y la interacción entre los participantes al interior del aula.

La orientación docente debe estar encaminada a potencializar el desarrollo de habilidades, competencias y destrezas para que sea el propio estudiante quien "construya/descubra" el conocimiento a partir de las herramientas didácticas acondicionadas para tal fin (guías, lecturas seleccionadas, foros, tareas, etc.). El/la docente en este entorno de aprendizaje es un/a facilitador/a que orienta y acompaña al estudiante en su proceso.

Modelo docente:
La docencia del curso se desarrollará de acuerdo a un modelo de **co – docencia**, en el cual dos docentes con igual número de responsabilidades orientan el curso. La actual convocatoria busca contratar a uno de los dos docentes del curso, quien cubrirá el 50% de las responsabilidades del curso (de un total de 100% de dedicación) y tendrá una dedicación semanal promedio de 12 horas.

Objetivos de la docencia de acuerdo al tipo de curso y público objetivo:

El objetivo de este curso es fortalecer las capacidades de los equipos de las contrapartes en ministerios y servicios que les corresponda abrir consultas en materia de Derechos de los Pueblos indígenas.

IV. Alcances del Trabajo

El/a consultor se encargará de elaborar los siguientes productos en el plazo establecido en los presentes TOR. Las especificaciones técnicas de los productos son sólo orientadoras y se establecerán de forma definitiva con el contratista una vez iniciada la contratación.

PROCESO DE FACILITADOR/A VIRTUAL

Durante el período del contrato, el equipo académico tendrá bajo su responsabilidad los siguientes procesos y actividades de acuerdo con el modelo de co-docencia en el que los /las dos docentes dentro del aula se distribuyen equitativamente el cumplimiento de las labores de docencia descritas en los presentes términos de referencia y registrarán en el "Foro Equipo EV" los acuerdos realizados para el cumplimiento de todas las labores aquí descritas:

PROCESO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS ENTREGABLES	PORCENTAJE
PREPARACIÓN	Revisar la estructura curricular del curso y los documentos obligatorios	N/A	15%
	Participar de la reunión de contextualización del proyecto	N/A	
	Entrenarse en el uso de las herramientas tecnológicas del aula virtual con el equipo de la EV en el encuentro sincrónico a través de la plataforma Elluminate.	N/A	
	Capacitarse en la moderación de foros y evaluación del aprendizaje con el equipo de la EV	N/A	

GESTIÓN DEL AULA	Ingresar diariamente al aula virtual y realizar en estos ingresos las actividades asociadas a su rol.	Participaciones regulares en el aula	**10%**
SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES	Hacer seguimiento al desempeño de los estudiantes asignados (50% de los estudiantes) teniendo en cuenta su proceso de aprendizaje	Informe de curso por unidad	**20%**
	Establecer los casos críticos en cada cierre de unidad y proponer pasos a seguir en caso de ser necesarias	Información descrita en el informe de curso por unidad	
	Analizar tendencias de participación del estudiantado	Información descrita en el informe de curso por unidad	
	Analizar la situación del estudiantado y proponer estrategias de apoyo y recuperación cuando sean necesarias	Información descrita en el informe de curso por unidad	
Atención a estudiantes	Escritura de mensajes y/o correos electrónicos para apoyar a los estudiantes que presenten un caso crítico de participación.	Información descrita en el informe de curso por unidad	
COMUNICACIONES	Responder a las inquietudes del estudiantado en cuestiones metodológicas y de contenidos a través de los foros temáticos y del foro "Preguntas sobre el curso"	Respuestas en el Foro de Preguntas	**10%**
	Redireccionar a los participantes del curso a la sección de "atención al estudiante" en caso de presentar inquietudes relacionadas con matriculación y registro y/o problemas técnicos	Respuestas en los foros y al interior de la plataforma	
	Comunicar a los estudiantes las noticias y anuncios que sean necesarios para el buen desarrollo del curso.	Publicación de mensajes informativos en el foro novedades.	
ESPACIOS DE DIÁLOGO	Participar en el primer webinar "Quiénes somos" para establecer acuerdos sobre la dinámica de trabajo durante el curso con todos los participantes	Participaciones en este foro en las que se establezcan las reglas del juego consensuadas con los estudiantes	**10%**
	Abrir y cerrar los foros temáticos asignados.	Publicaciones de mensajes de inicio y cierre de foros	
	Moderar espacios de diálogo asincrónico y sincrónico durante la unidad.	Participaciones regulares y de calidad en los foros	
EVALUACIÓN A ESTUDIANTES	Brindar los lineamientos y aclaraciones necesarias para la realización de las actividades por parte de los participantes del curso	Mensajes aclaratorios en el aula	**20%**
	Calificar y retroalimentar las tareas entregadas por el estudiantado, especificando; fortalezas, aspectos a mejorar y cómo hacerlo.	Actividades revisadas	
	Publicar las calificaciones y retroalimentaciones dentro del aula	Herramienta Calificaciones diligenciada con calificaciones numéricas y	

		retroalimentaciones.	
	Con el apoyo del equipo de la EV, elaborar actividades de recuperación cuando sea necesario	Lineamientos para el desarrollo de la actividad y esquema de calificación	
TRABAJO CON EQUIPO EV	Elaborar el informe de unidad de acuerdo con los lineamientos suministrados dentro del aula virtual	Informe de unidad diligenciado	**10%**
	Consignar los acuerdos internos entre el equipo docente en el "Foro Equipo EV"	Mensajes con acuerdos internos en el foro cuando se establezcan acuerdos entre los docentes	
	Participar en las teleconferencias de cierre de unidad de acuerdo con el cronograma establecido al iniciar el curso	N/A	
EVALUACIÓN DEL CURSO[1]	Diligenciar el formato de evaluación final del curso	Encuesta de docentes diligenciada	**5%**
	Elaborar un informe final del curso, según los criterios suministrados por la EV	Informe final	
	Participar de la reunión de cierre del curso	N/A	

Consideraciones

- El consultor/a deberá cumplir con la entrega de productos, tal como se establece en el cronograma acordado entre las dos partes.
- Se espera que el o la consultora trabaje coordinadamente con el comité académico designado para este proyecto, quienes lo acompañarán y apoyarán en el proceso de diseño.
- Se espera que el/los textos mantengan un tipo de lenguaje no sexista, y apliquen criterios pedagógicos como la claridad de expresión, frases cortas, hilos conductuales y nexos claros, etc.
- Puesto que la Escuela Virtual brinda herramientas prácticas a los actores estratégicos, esta iniciativa debe aportar una serie de herramientas conceptuales y teóricas para la comprensión de la normativa internacional sobre pueblos indígenas, los decretos y leyes nacionales y todo lo concerniente a los procesos de consulta previa.
- Se preservará, difundirá y profundizará el concepto de Desarrollo Humano promulgado por el PNUD y demás enfoques y principios del sistema de Naciones Unidas.

[1] También serán responsabilidad de los docentes otras actividades conexas a su desempeño docente en el desarrollo del curso.

V. Productos esperados

A continuación se listan los tipos de productos y actividades que hacen parte de estos términos de referencia, así como el cronograma tentativo con las fechas de entrega. Esto es aproximado y puede variar en algunos casos y será definido con mayor exactitud en base a la propuesta de tiempos y fechas que haga el consultor/a en la oferta seleccionada y el plan de trabajo acordado. Sin embargo, se establecerá previamente la entrega de los productos con la aprobación del plan de trabajo.

Entregables	Fecha de entrega	Porcentaje
PRODUCTO 1: Facilitación Virtual - Docencia virtual de la iniciativa - Contribución al diseño de al menos una actividad para el curso - Participación en encuentros virtuales puntuales como experto invitado.	Al finalizar el contrato (duración de 12 semanas)	100%
		100%

VI. Forma de pago

Se realizará un único pago correspondiente sujeto a la entrega a satisfacción de todos los productos descritos en los presentes Términos de Referencia, y contando con el visto bueno del Jefe del Equipo de Apoyo a los Países y Programa Regional Bureau Regional del PNUD para ALC.

VII. Requisitos del consultor/a

El consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Profesional en Historia, Derecho, Sociología, Antropología o áreas relacionadas a las ciencias humanas
- Estudios de posgrado en temáticas relacionadas al manejo de conflictos, diálogo social e intercultural y cultura de paz.
- Experiencia docente en temáticas relacionadas a la pedagogía Formación de Formadores, culturas de paz y manejo de conflictos
- Experiencia de docencia virtual en temáticas relacionadas a derechos de pueblos indígenas, diálogo democrático y/o enfoque basado en Derechos Humanos.
- Manejo informático a nivel de usuario
- Conocimiento de los paradigmas conceptuales del sistema de Naciones Unidas (deseable)
- Perfecto dominio del idioma español.

VIII. Supervisión del contrato

El seguimiento al trabajo de el/la contratista lo realizará el comité académico del proyecto de acuerdo al plan de trabajo acordado y teniendo en cuenta que:

- El comité académico orientará y evaluará los productos entregados por el consultor/a y podrá solicitar correcciones y ajustes conceptuales, estructurales y metodológicos. La inclusión de dichos ajustes por parte del consultor/a se encuentra contemplada dentro de los términos de referencia.
- El comité académico convocará reuniones presenciales o virtuales de seguimiento y discusión de avances. Se realizará reuniones mínimo una vez al mes y deberán quedar contempladas en el cronograma de trabajo.
- El pago de los productos será efectivo una vez el equipo supervisor reciba a satisfacción las versiones finales de los productos y emita el Visto Bueno.

IX. Formularios de evaluación

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

CRITERIOS DE EVALUACION

Criterios	Puntaje Máximo
Formación	
• Profesional en Historia, Derecho, Sociología, Antropología o áreas relacionadas a las ciencias humanas	15
• Estudios de posgrado en temáticas relacionadas al manejo de conflictos, diálogo social e intercultural y cultura de paz.	20
Experiencia General	
• Experiencia docente en temáticas relacionadas a la pedagogía Formación de Formadores, culturas de paz y manejo de conflictos	25
Experiencia específica	
• Experiencia de docencia virtual en temáticas relacionadas a derechos de pueblos indígenas, diálogo democrático y/o enfoque basado en Derechos Humanos.	25
Formación adicional	
Estudios específicos sobre el Paradigma de Desarrollo Humano	10
• Investigaciones y/o publicaciones alrededor de la inclusión y la justicia social.	5
Puntaje Total	**100**

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y\ (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada
y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera
μ = Monto de la oferta más baja
z = Monto de la oferta evaluada

ANEXO 2

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha _____

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Centro Regional para América Latina y el Caribe

Estimados Señores:

Por la presente declaro que:

He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del Proceso No. **2324 RSC 2015-** Consultor/a para la ***facilitación docente*** del proceso de formación virtual en la Estrategia de formación y diálogo para el fortalecimiento de capacidades de la Unidad de Participación y Consulta del Ministerio **de Desarrollo Social en Chile**

a) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;

b) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV y Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1

c) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:

☐ Una suma global fija de [*[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

d) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

e) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

f) Esta oferta será válida por un período total de 90 días después de la fecha límite de presentación;

g) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o

agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*

h) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;

☐ Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

_____

Confirmo que *[marcar todas las que apliquen]*:

☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	**Tipo de Contrato**	**Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía**	**Duración del Contrato**	**Monto del Contrato**

☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	**Tipo de Contrato**	**Nombre de Institución / Compañía**	**Duración del Contrato**	**Monto del Contrato**

i) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

j) ***Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:*** Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual de cinco meses.

k) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma: Fecha:

_____

_____

Anexos *[favor marcar todos los que apliquen]*:

☐ Formulario P11 **firmado**

☐ Desglose de los costos que respaldan el desglose de los costos por producto de acuerdo al formulario correspondiente.

☐ Breve Descripción del Enfoque de Trabajo o Propuesta Metodológica (de ser requerido en los Términos de Referencia).

Nota Importante: Favor enviar este documento debidamente firmado.

DESGLOSE DE LOS COSTOS
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A.

Desglose de costos por Entregables:

Entregables *[enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]*	**Monto**
Primer mes	
Segundo mes	
Tercer mes	
Cuarto mes	
Quinto mes	
Total	USD ……

**Bases para los tramos de pago*

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No_____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentra disponible en la página web del PNUD http://procurement-notices-admins.undp.org/view) y que se adjuntan al presente *como Anexo II.*

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]_____de conformidad con la tabla descrita a continuación [2]. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

[2] Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

_____

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

_____

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement**) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".**

FUNCIONARIO AUTORIZADO:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL:**
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	
Nombre; _____	**Nombre;**
_____	
Firma; _____	**Firma;**
_____	
Fecha; _____	**Fecha;**
_____	

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue

entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.
El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.
Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.
La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General.
El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.
El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.
En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES
El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN
En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.
El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS
El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN
El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros;

o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones

que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente

Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.